



PRIMERA FASE DE LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA IDENTIFICACIÓN DE LAS “ZONAS BLANCAS NGA” PARA EL AÑO 2015

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) somete a consulta de todas las partes interesadas (operadores, administraciones públicas y otros agentes) la relación de las entidades singulares de población (ESP) en las que, de acuerdo con la información de la que dispone la SETSI, ya existe cobertura de redes de banda ancha de nueva generación (NGA) por lo que deben ser excluidas de la consideración de “zonas blancas NGA” a efectos de la concesión de ayudas de estado para la realización de proyectos de extensión de la cobertura de redes NGA a zonas blancas, como el Programa de extensión de la banda ancha de nueva generación, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por la Orden IET/1144/2013, de 18 de junio.

Los objetivos de esta consulta son: por un lado, consolidar la relación provisional de ESP, al objeto de determinar la relación definitiva de las que quedarán excluidas de la consideración de “zonas blancas NGA” y, por el otro, iniciar el proceso de identificación de determinadas zonas blancas en ESP que, en su conjunto, carecen de dicha consideración.

Las respuestas a esta consulta pública podrán remitirse hasta el día 5 de marzo de 2015 a la siguiente dirección de correo electrónico: coberturaBA@minetur.es.

Sólo serán consideradas las respuestas en las que el remitente esté claramente identificado.

Con carácter general las respuestas se considerarán no confidenciales y, en consecuencia, de libre difusión. En caso de incluir en la respuesta información que se considere confidencial, deberá identificarse claramente, motivando tal consideración.

Madrid 13 de febrero de 2015



1.- Introducción

La Agenda Digital para España, aprobada el 15 de febrero de 2013 y el Plan de Telecomunicaciones y Redes ultrarrápidas, de junio de 2013, persiguen, entre otros, alcanzar los objetivos de la Agenda Digital para Europa: cobertura del 100% de la población con redes de banda ancha que permitan velocidades de al menos 30Mbps en 2020 y que al menos el 50% de los hogares estén abonados a servicios de velocidades superiores a 100 Mbps en ese mismo año.

Dicho Plan combina medidas normativas con programas de estímulo de la demanda de servicios y de fomento de la extensión de la cobertura de las redes. Entre estas últimas, figura la puesta en marcha de un programa de apoyo la extensión de la cobertura de las redes de banda ancha ultrarrápida. Este programa fue aprobado por la Orden IET/1144/2013, de 18 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas con cargo al Programa de extensión de la banda ancha de nueva generación a las zonas que tengan la consideración de zonas blancas NGA.

2.- Identificación preliminar de las entidades singulares de población (ESP) que reúnen los requisitos para ser consideradas “zonas blancas NGA”

En la normativa de ayudas de estado se definen como zonas blancas NGA aquellas que no disponen de cobertura de redes de banda ancha de nueva generación, ni previsiones para su dotación por algún operador en el plazo de 3 años, en base a planes de inversión creíbles.

La SETSI dispone de información sobre la situación de la cobertura de banda ancha de nueva generación (proporcionada por redes con tecnología VDSL, HFC con Docsis 3.0 y FTTH), referida a 31.12.2014, así como las previsiones existentes de cobertura a 31.12.2017, facilitada por 109 operadores, de ámbito nacional, regional y local, en respuesta al requerimiento previamente efectuado. Esta información está desglosada geográficamente para cada una de las 61.667 ESP que se recogen en el Nomenclátor de Entidades de Población del INE correspondiente a 2013.

Con dicha información y con la que ya disponía previamente la SETSI procedente de proyectos con ayudas concedidas, de respuestas a consultas públicas anteriores y de otras comunicaciones recibidas, se elaboró la relación preliminar de ESP en las que ya existe un cierto grado de cobertura de redes de banda ancha de nueva generación, lo que significa que deben ser excluidas de la



consideración de “zonas blancas NGA”, que se somete a esta consulta pública. Dicha relación consta de 2.757 ESP que cuentan con 34.374.959 habitantes.

2.1.- Caso particular de la información de cobertura VDSL

La cobertura de VDSL es proporcionada esencialmente por una parte de la red de pares de cobre de Telefónica de España. Sobre esta red prestan servicios de banda ancha una pluralidad de operadores a través de las modalidades de acceso mayorista al bucle aprobadas por la CNMC en aplicación de la normativa vigente. Actualmente la cobertura poblacional del VDSL, referida al conjunto del territorio nacional, es del 11%.

En los últimos años no se han realizado nuevos despliegues, ni existen previsiones de hacerlo en los próximos. Al contrario, el titular de estas infraestructuras ya inició el proceso de desinstalación de la planta analógica que da soporte a esta tecnología, con la apertura del procedimiento de cierre en dos centrales, y anunciado, al mismo tiempo, su intención de acelerar dicho proceso en todas las demás en cuya área vaya a desplegar FTTH, de acuerdo con los plazos y demás condiciones establecidas por la CNMC.

Por tal motivo, en esta relación preliminar, la ESP que dispone actualmente de una cobertura de VDSL inferior al 50% de la población, se ha considerado como una zona blanca NGA, ya que en caso contrario, de no existir ni estar previsto el despliegue de otras redes de acceso de nueva generación, se dejaría de fomentar la disponibilidad del acceso a la banda ancha ultrarrápida a la mayoría de la población de esa entidad.

Esto no sucede con las tecnologías en expansión, como HFC y especialmente FTTH, en donde la presencia de despliegues en una ESP facilita su extensión, por economías de alcance, al resto de la misma.

Por otro lado, también es necesario tener en cuenta que la cobertura de la red VDSL en cada ESP se ha obtenido como el porcentaje de los bucles existentes que reúnen las características capaces de proporcionar el servicio VDSL y que, además, dependen de centrales telefónicas dotadas con el equipamiento adicional necesario. El porcentaje de bucles existentes que reúnen dichos requisitos en cada ESP, se ha estimado a través de la extrapolación de los datos de una muestra de bucles debidamente caracterizados, bajo la hipótesis de que se mantiene la misma distribución fuera de la muestra.



De esta forma, cuanto menor sea el tamaño de la ESP mayor será la probabilidad de que la estimación de la cobertura VDSL pueda tener un error importante. Por este motivo, a los efectos de identificación de las zonas blancas NGA, no se han tenido en cuenta los datos facilitados por el operador para las ESP de menos de 500 habitantes, las cuales, por otro lado, tampoco son en estos momentos candidatas naturales para el desarrollo de proyectos de despliegue de redes NGA. No obstante, el titular de una red VDSL podrá, en respuesta a esta consulta pública, solicitar que no sean consideradas como zonas blancas NGA aquellas ESP de menos de 500 habitantes en las que pueda acreditar la existencia de una cobertura VDSL superior al 50%.

3.- Zonas de actuación para ayudas al despliegue de enlaces de backhaul (zonas blancas NGA-backhaul)

La disponibilidad de un enlace de backhaul apropiado para la conexión del último tramo de las redes de acceso NGA, si bien todavía no proporciona una cobertura efectiva a los potenciales usuarios de la zona situada en torno al punto de terminación del mismo, constituye un acercamiento importante para el despliegue de dicha cobertura efectiva por parte de algún operador, por ejemplo, a través de tecnologías radioeléctricas como LTE o en breve LTE-Advanced.

Por tal motivo, algunos programas de ayudas a la extensión de la cobertura de banda ancha de nueva generación, como el que se gestiona desde la SETSI (Orden IET/1144/2013, de 18 de junio), incluyen actuaciones específicas para fomentar su despliegue.

Para la determinación de las “zonas blancas NGA-backhaul”, aplicables a la concesión de ayudas a proyectos de despliegue de estos enlaces de backhaul, se excluyen tanto aquellas zonas que ya disponen de redes NGA, como aquellas otras que aun no disponiendo de cobertura de redes de acceso de nueva generación, si disponen de la parte de dichas redes de acceso constituida por los enlaces de backhaul.

En el requerimiento de información de cobertura de banda ancha a 31.12.2014, realizado por la SETSI, se solicitó también a los operadores que facilitaran la relación de las ESP de menos de 20.000 habitantes que aun no disponiendo de cobertura de redes de acceso de nueva generación (VDSL, HFC o FTTH), ni estando prevista su dotación en los próximos 3 años, sí disponen de cobertura de enlaces de alta capacidad aptos para la conexión del tramo final de dichas redes (backhuls NGA) y disponibles para su utilización por terceros operadores en condiciones razonables. También se



pidieron las previsiones existentes de esta cobertura “backhaul” a 31.12.2017 sobre la base de planes de inversión creíbles.

A tales efectos se indicaba que se considerará que se proporciona este tipo cobertura a una ESP cuando se disponga de al menos un punto de acceso de alta capacidad en algún punto de la entidad singular o a una distancia razonable (no superior a los 4-5 Km) del centro del núcleo más poblado. La capacidad disponible, instalada o alcanzable con inversiones adicionales menores, no deberá ser inferior a 0,4 Mbps por habitante empadronado, en sentido red usuario.

A partir de la información facilitada por 15 operadores, de ámbito nacional, regional y local, en respuesta dicha solicitud, junto con de la disponible en la SETSI procedente de proyectos con ayudas concedidas, de respuestas a consultas públicas anteriores y de otras comunicaciones recibidas, se elaboró la relación preliminar de ESP que añadida a la relación anterior de “zonas NGA NO blancas” constituye la identificación preliminar de zonas excluidas para optar a las ayudas contempladas en la Línea B del Programa de extensión de la cobertura de banda ancha de nueva generación que se gestiona desde la SETSI (Orden IET/1144/2013, de 18 de junio).

Esta relación preliminar de ESP sin cobertura NGA, pero con cobertura de backhaul NGA, conteniendo 5.864 entidades, con una población total de 5.626.065 habitantes, es la que se somete a esta consulta pública.

4.- Procedimiento de consulta pública en dos fases; identificación previa de posibles zonas blancas NGA en entidades singulares de población NO blancas NGA.

Esta consulta pública sobre las zonas blancas NGA para el año 2015 se diseña en dos fases con el objeto de poder identificar en la primera fase aquellas zonas blancas NGA, de interés para algún operador, que formen parte de la relación preliminar de ESP excluidas de tal consideración, para su posterior sometimiento a consulta pública, en la segunda fase.

La necesidad de identificar estas zonas se debe a la asimetría del tamaño de las ESP, que van desde los 3.273.049 habitantes de Madrid hasta las que no disponen de habitantes censados. Esta asimetría proporciona un nivel de agregación excesivo en las entidades de mayor tamaño, lo que lleva, en principio, a dejar amplias zonas fuera de la consideración de “zona blanca NGA” aun reuniendo los requisitos para ello, como extrarradios (polígonos industriales o empresariales) y ciertos barrios de escaso interés comercial para los operadores, que no podrían beneficiarse de ayudas públicas para la extensión de la cobertura de las redes NGA.



Ante la imposibilidad de facilitar en estos momentos una identificación preliminar de esas zonas para el conjunto del territorio nacional, al no proporcionar los operadores a la SETSI ese detalle, se ofrece a través de este procedimiento de consulta pública en dos fases, que cualquier operador pueda hacer una identificación de aquellas que podrían ser de su interés y que, según su información, reúnen los requisitos para ser consideradas como zonas blancas NGA, al objeto de que una vez contrastada su condición de zona blanca NGA en la segunda fase, se puedan convertir en zonas susceptibles de optar a las ayudas públicas que se convoquen en este año de 2015.

Para ello, en esta primera fase se solicita a los operadores que propongan las zonas, que puedan ser de su interés, pertenecientes a ESP incluidas en la relación preliminar de “zonas NO blancas NGA” que reúnan los requisitos para ser consideradas como zonas blancas NGA, acompañándola de una justificación razonable.

Cada zona así identificada deberá estar constituida por un espacio continuo y claramente delimitado. La población máxima censada en la misma no podrá superar los 10.000 habitantes.

En una segunda fase, se someterán a consulta pública las propuestas presentadas en esta primera fase que cumplan los requisitos anteriores.

Con ello, se pretende disponer de un alto grado de definición de las zonas blancas NGA en la parte del territorio susceptible de beneficiarse de las ayudas que se convoquen en este año de 2015, mientras que en las zonas en las que no se haya manifestado tal interés por algún operador, se mantiene la aproximación de excluir toda la ESP cuando al menos una parte de ella tenga cobertura NGA.

Como resultado final de este proceso de consulta pública en dos fases se obtendrá la relación definitiva de las ESP que quedarán excluidas de la consideración de “zonas blancas NGA” para 2015, con las excepciones que se incluyan en la relación y delimitación de las zonas pertenecientes a dichas entidades que resulte consolidada tras la segunda fase de esta consulta pública.

Con todo ello, además de obtener un mapa de cobertura más detallado, se incrementa la transparencia y se promueve en mayor medida la concurrencia competitiva entre operadores, en línea con lo establecido en las Directrices de la Comisión Europea sobre ayudas a la banda ancha.

5.- Infraestructuras susceptibles de ser utilizadas en proyectos que puedan acogerse a las ayudas

Adicionalmente, en la segunda fase de esta consulta pública se recabará de los operadores que, en las zonas de blancas NGA, posean o controlen infraestructuras susceptibles de ser utilizadas en proyectos que puedan acogerse a ayudas públicas, información sobre las mismas a fin de poner esta información a disposición de todos los candidatos.

6. Objetivos de esta primera fase de la consulta pública

- a) Recabar de las partes interesadas (operadores, administraciones públicas y otros agentes), las observaciones o propuestas de rectificación de la relación preliminar de ESP (con código INE de 11 dígitos, terminado en 00) consideradas “zonas NO blancas NGA” que se facilita.

Las propuestas de corrección deberán estar debidamente justificadas. Cuando dicha propuesta de corrección venga motivada por planes de despliegue en los próximos tres años de algún operador, se deberá aportar los detalles de dichos planes, incluyendo al menos, el tipo de tecnología, las inversiones previstas para la zona o zonas y el calendario de inicio y final de las obras.

- b) Recabar de los operadores de telecomunicaciones interesados, la identificación de las zonas que puedan ser de su interés, pertenecientes a entidades singulares de población incluidas en la relación preliminar de “zonas NO blancas NGA” que reúnan los requisitos para ser consideradas como zonas blancas NGA, acompañándola de la oportuna justificación. Cada zona deberá estar constituida por un espacio continuo y claramente delimitado. La población máxima censada en la misma no podrá superar los 10.000 habitantes.

Para la delimitación de cada zona, además de identificar la ESP en la que se encuentra, se deberá facilitar un texto con una descripción breve y concisa, así como un mapa, en formato imagen “jpeg” en el que se identifique claramente el contorno.

- c) Tomar nota de cualquier otra observación que se dese formular en relación con este proceso.